

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 18 de julio de 2017, por la que se convocan los Premios Andalucía de Urbanismo, II Edición.*

Mediante Orden de 13 de octubre de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 201, de 11 de octubre), se crean los Premios Andalucía de Urbanismo y se regula el procedimiento de concesión de los mismos, con la finalidad de reconocer públicamente a quienes hayan contribuido a lograr los objetivos que la Ley Urbanística de Andalucía propone para hacer de las ciudades espacios de convivencia a través de la planificación, la mejora de condiciones para el desarrollo sostenible, la regeneración de áreas urbanas y la participación y cooperación en el proceso de planeamiento como medio para promover la cohesión social, mejorando la identidad cultural. Estos premios se otorgan con carácter honorífico y no generan ningún derecho de naturaleza económica.

El artículo 7 de la citada Orden establece que el plazo para la presentación de candidaturas será fijado en las distintas Órdenes de convocatoria de los Premios. A estos efectos, mediante la presente Orden se procede a convocar los Premios Andalucía de Urbanismo en su II Edición.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que en materia de urbanismo corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, según el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y conforme a las facultades que me confieren el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo,

#### DISPONGO

Primero. Convocar los Premios Andalucía de Urbanismo, II Edición, correspondientes al año 2017, que se concederán de acuerdo a lo establecido en la Orden reguladora de 13 de octubre de 2016. Las modalidades son las establecidas en el artículo 3 de dicha Orden:

- a) Premio Andalucía de Urbanismo a la actuación ejecutada.
- b) Premio Andalucía de Urbanismo a la planificación.
- c) Premio Andalucía de Urbanismo a la trayectoria profesional.

Segundo. El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 20 de septiembre de 2017.

Las candidaturas se presentarán en la forma y lugar que establece la citada Orden de 13 de octubre de 2016, reguladora de los Premios, y de conformidad con lo indicado en la misma. La solicitud de participación se ajustará al modelo normalizado que figura como Anexo a dicha Orden. En caso de presentación en formato impreso y en registro distinto al citado en la Orden reguladora, se deberá comunicar la presentación enviando copia escaneada de la solicitud a la dirección de correo electrónico [dgu.cmaot@juntadeandalucia.es](mailto:dgu.cmaot@juntadeandalucia.es), en el mismo día de su presentación.

Tercero. El plazo máximo para la emisión del fallo del jurado, que será motivado, finalizará el día 18 de octubre de 2017.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio